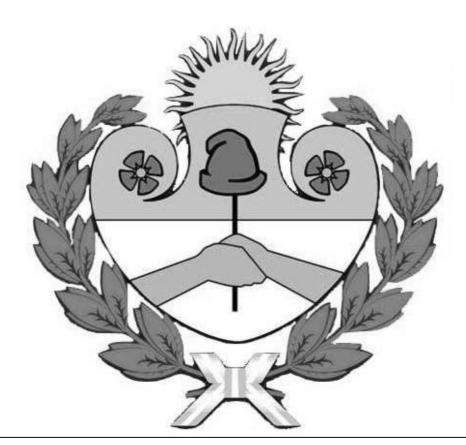
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 9 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 22 de Enero de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 5640

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Jujuy en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 26.509 – "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencia y Desastre Agropecuarios".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk Secretario Parlamentario Legislatura de Jujuy

C.P.N. Héctor Olindo Tentor Vice-Presidente 1° a/c de Presidencia Legislatura de Jujuy

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPTE. Nº 200-439/2009.-

CORRESP. A LEY Nº 5640.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2.010.-

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Art. 120. ap. 2 de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación tácita de la LEY Nº 5640, comuníquese y publíquese íntegramente su texto, en el Boletín Oficial cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi Secretario General de Gobernación

DECRETO Nº 3658-G-09.-

EXP. Nº 400-9003-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

VISTO:

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial N° 5.200 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º del Decreto 5817-PMA de fecha 27 de Junio de 2006 se aprueba la estructura orgánico- funcional de la Jurisdicción MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE creándose dentro de dicha Jurisdicción y por Anexo I a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales asignándose por Anexo II las Misiones y Funciones de la misma.-

Que por Decreto Nº 6200-PMA de fecha 24 de Agosto de 2006 se deja sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 5817 y se aprueba una nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción: Ministerio de Producción y Medio Ambiente en la cual se incluye, además de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaria de Desarrollo Productivo, a la Secretaria de Integración Regional;

Que por Ley Nº 5612 se efectúa una nueva modificación a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción y Medio Ambiente pasando a denominarse el mismo Ministerio de Producción.

Que, resulta necesario establecer, acorde con los principios de política ambiental de congruencia y progresividad, las normas tendientes a garantizar la protección, preservación, conservación, defensas y mejoramiento del ambiente, promoviendo una política de desarrollo sustentable y compatible con esos fines, que posibiliten una óptima calidad de vida para las generaciones presentes y futuras que habiten en el territorio de la Provincia de Jujuy;

Que, debe tenerse presente en el actual contexto socio ambiental resultante de la vertiginosa dinámica de los procesos naturales, la urgente necesidad de adecuar determinadas instituciones públicas de incumbencia en ésta cuestión;

Que el organismo provincial ambiental denominado Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha venido cumpliendo sus funciones dependiendo del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, actualmente denominado Ministerio de Producción;

Que la actual coyuntura regional determina la oportunidad de entender al desarrollo sustentable como un proyecto que permita diseñar y ejecutar políticas ambientales preventivas y correctivas basadas en el ordenamiento del territorio, el desarrollo y la implementación de tecnologías de bajo impacto ambiental, acorde a los principios de progresividad y preventivo;

Que, en tal sentido, se tiene presente que la complejidad del medio ambiente se manifiesta en el territorio provincial con la presencia de una amplia variedad de regiones biográficas que, asociadas a los diversos fenómenos naturales como el clima y la posición geográfica, la hacen biológicamente diversa, constituyendo esa característica una importante fortaleza que requiere de un marco legal e institucional acorde;

Que, asimismo la creciente complejización mundial de la cuestión ambiental, y su transversalidad en la estructura institucional del Estado, impone la necesidad de jerarquizar al organismo provincial competente y a tener presente la inserción de la temática ambiental en el desarrollo de acciones y actividades en las distintas áreas del Estado; debiéndose adecuar las instituciones y sectores de la administración, para hacer frente a la problemática;

Que, en base a lo antedicho, resulta una acción impostergable la ejecución de una política pública ambiental acorde, entendida ésta como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el mismo gobierno consideran prioritarios;

Que, a los efectos de llevar a cabo tales objetivos, resulta imperioso la coordinación funcional entre planificación y decisión institucional política; por lo que se debe establecer en forma explicita la competencia de la Autoridad de Aplicación Ambiental así como los procedimientos necesarios para adecuar proyectos; actividades, programas o emprendimientos a las exigencias de la sostenibilidad impuestas por la Constitución Provincial;

Por ello, y en uso de las atribuciones que el confiere el artículo 137 de la Constitución de la Provincia y artículos 5° y 41° de la Ley 5200 y sus modificatorias y la Ley 5612;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente como a continuación se indica:

TRANSFERIR DE LA JURISDICCION "P" MINISTERIO DE PRODUCCION:

U. DE O: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

A: JURISDICCIÓN "A" GOBERANCION

ARTICULO 2°.- Modificase la denominación de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, la que en adelante se denominará "SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIETNAL".-

ARTICULO 3º.
Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior dispónese que la SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL desempeñará sus funciones bajo dependencia de la JURISDICCION GOBERNACION, manteniendo dentro de su estructura a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales y la Intendencia de los Diques La Maderas, La Ciénaga, Catamontaña y Los Alisos

ARTICULO 4º.- Excluir de la estructura de la Secretaria de Gestión Ambiental a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos y al Juzgado Administrativo de Minas, lo que se mantendrán como organismos dependientes del Ministerio de Producción.

<u>ARTICULO 5º.-</u> Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "A" Gobernación que, como Anexo I forma parte integrante del presente dispositivo

ARTICULO 6°.- La Secretaria de Gestión Ambiental tendrá como Misión y cumplirá las Funciones que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTICULO 7º.- Por Contaduría de la Provincia se deberán realizar las transferencias de partidas y créditos que resulten necesarios.-

 $\underline{\textbf{ARTICULO 8}^{\text{o}}_{\cdot,-}}$ Dejase sin efecto toda normativa que se oponga a las disposiciones del presente ordenamiento.-

ARTICULO 9°.- Las disposiciones del presente rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 10°.- En el lapso de noventa días corridos a partir de la publicación del presente, la Secretaria formulara una propuesta de organigrama funcional acorde con el rango institucional presente, como así también la adecuación de su misión y sus funciones.-

ARTICULO 11°.- Hasta tanto se disponga del espacio físico acorde a su funcionamiento institucional, la Secretaria de Gestión Ambiental cumplirá sus funciones en el lugar de funcionamiento de la exSecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sede del Ministerio de Producción, manteniendo bajo su órbita el mobiliario, lo rodados (conforme surja del inventario a confeccionarse) y el personal pertenecientes a aquella Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.-

<u>ARTICULO 12°.-</u> El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno y Justicia; Hacienda y Producción.-

ARTICULO 13°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese; publíquese –en forma integral-, dése al Registro y Boletín Oficial y, pase sucesivamente a los Ministerios de Hacienda, Producción y Secretaria General de la Gobernación, Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia para conocimiento y demás efectos.-

Dr. WALTE B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO Nº 5009 -DS-

Expte. Nº 0767-339/09

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2009

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la Licitación Publica Nº 12/09, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERING DE CARLOS F. NADER la adquisición de Treinta y Siete Mil Quinientos Nueve (37.509) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal-por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos (\$1.499.984,91.-) y por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos y Ochenta y Cinco con Treinta y Un Centavo (\$42.985,31.-), destinada al armado de los mismos, haciendo la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta con Veintidós Centavos (\$1.542.970,22.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTE B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 008-E.-

EXP. Nº CU 1050-1539-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Provincial de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO", que forma parte del presente acto resolutivo como ANEXO ÚNICO.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo", aprobada en el artículo precedente, sea implementada en los Instituto de Educación Superior que así lo requieran, a través de la Dirección de Educación Superior que tramitará el acto resolutivo de autorización correspondiente.

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 868-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Trabajo" de los Equipos Técnicos para el Relevamiento y Procesamiento de Información y Elaboración de Informes", que como ANEXO UNICO forma parte de la presente Resolución y cuyo responsable será el Prof. MARIO ORLANDO SEJAS, D.N.I. N° 14.811.538

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 2552-E.-

EXPTE. Nº 1056-11828/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$36.766,00), con cargo a rendir cuentas, a favor de la Prof. GRACIELA MIRIAN FELLNER, DNI Nº 14.550.709, destinados a solventar los gastos operativos de la Unidad Coordinadora Provincial del programa Nacional de Inclusión Educativa, siendo responsable del manejo de los fondos y de su correspondiente rendición de cuentas, dando cumplimiento a la normativa legal nacional y provincial vigente. Todo esto previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.

Lic. María Eugenia Bernal Ministra de Educación RESOLUCION Nº 3057-E.-

EXPTE. Nº 1050-2239/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º Autorizar la ejecución del Subproyecto "Fortalecimiento del trabajo de los Equipos Técnicos para el relevamiento y procesamiento de información y elaboración de informes", que como ANEXO UNICO forma parte de la presente Resolución, y cuyo responsable será el Prof. SERGIO RUBEN JANCO D.N.I. Nº 11.207.894

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 3067-E.-

EXPTE. Nº 1050-2220/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º Autorizar la ejecución del Subproyecto "La lengua como puerta de entrada a la cultura escrita", que como ANEXO UNICO forma parte de la presente Resolución, y cuya responsable será la Prof. SANDRA EDITH ORELLANA D.N.I. Nº 17.451.545

Lic. María Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 3609-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º Reconocer los servicios docentes brindados en forma no simultánea con los correspondientes a éste Organismo , de acuerdo al informe confeccionado por Sección Personal del Área de Recursos Humanos que corre agregado al presente acto resolutivo como Anexo Único.-

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5302-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 3609-E-2008

ARTICULO 2º.- Reconocer los servicios docentes brindados en forma no simultánea con los correspondientes a éste Organismo, de acuerdo al informe confeccionado por Sección Personal del Área de Recursos Humanos que corre agregado al presente acto resolutivo como anexo único.

Lic. María Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 3222-E.-EXPTE. Nº 1050-2397/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, la erogación que demande el pago de los gastos ocasionados por traslado, tratamiento, curación y rehabilitación de la alumna Agustina Noel Mendoza Enríquez, de la Escuela N° 261 "Provincia de Tucumán" de Libertador General San Martín, por accidente sufrido en el Establecimiento Educativo.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4194-E.-

EXPTE. Nº MK-1056-12739/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora BLANCA LIDIA ARROYO- D.N.I. Nº 10.993.708, Docente titular de la Escuela Nº

 $231\ \mathrm{DE}$ Calilegua, durante los días 6 al 20 de agosto del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4382-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º Declarar de Interese Educativo Provincial la realización de la SEGUNDA EDICION DEL FORO INTERNACIONAL "DESAFIOS EDUCATIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO SOCIO-CULTURAL COMÚN", a realizarse en la ciudad de La Quiaca, los días 23 y 24 de abril de 2009.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4599-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, a la señora OLGA AMANDA NUÑEZ-D.N.I. N° 05.658.446, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 179 de Valle Colorado, a partir del 23 de marzo hasta el 21 de junio del 2009, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4600-E.-EXPTE. N° MK-1056-234/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora GRACIELA DEL VALLE AHUMADA- D.N.I. N° 10.842.993, Docente titular de la Escuela N° 34 "Pedro José Portal" de La Ovejeria, durante los días 2 al 5 y del 10 al 13 de julio del 2007, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora GRACIELA DEL VALLE AHUMADA- D.N.I. Nº 10.842.993, Docente titular de la Escuela Nº 34 "Pedro José Portal" de La Ovejeria, durante los días 2 al 5 de diciembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4602-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora MONICA VIVIANA DEL VALLE CASTRO- D.N.I. Nº 18.425.627, Maestra de Grado provisional de la Escuela Nº 457 de San Pedro de Jujuy, durante los días 20 de octubre al 20 de noviembre del 2008 en virtud a lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor JESUS DAVID MENDEZ- D.N.I. N° 17.561.002, Maestro de Grado provisional de la Escuela N° 309 de El Fuerte, durante los días 15 de octubre al 18 de noviembre del 2008, cuando se desempeñaba como Docente provisional en la Escuela N° 457, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4605-E.-EXPTE. N° MK-1056-333/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor VICTORIANO ROLDAN- D.N.I. Nº 14.804.204, Maestro de Grado titular de la Escuela Nº 24 "Brigadier General Cornelio Saavedra" de Santo Domingo- Perico, desde el día 7 de diciembre del 2008 hasta el 6 de marzo del 2009, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4606-E.-

EXPTE. Nº MK-1056-432/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 84º de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor DANIEL TINTE- D.N.I. Nº 11.153.025, Cocinero titular de la Escuela Nº 182 de El Toro- Dpto. Susques, durante dias 12 al 18 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4608-E.-

EXPTE. Nº MK-1056-19176/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora JUANA ROSALIA SOSAYA- D.N.I. Nº 18.430.340, Docente titular de la Escuela Nº 412 "Ing. Carlos Snopek" de El Carmen, durante los días 10 al 19 diciembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4611-E.

EXPTE. Nº MK-1056-17327/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 84º de la Ley 3161/74, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora ESTELA MARYS CORREA- D.N.I. Nº 04.822.051, Bedel titular de la Escuela Nº 411 "Mayor Carlos Lutteral" de Pálpala, durante los días 27 de noviembre hasta el 15 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal Ministerio de Educación

2.010 Bicentenario de la Revolución de mayo de 1.810 DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS RESOLUCION GENERAL Nº 1237.-San Salvador de Jujuy, 19 ENE. 2.010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer el aforo para la determinación de la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Sellos y Tasa Retributiva de Servicios en General, para el periodo fiscal 2010.

Que, conforme lo prescripto por el artículo 218º del Código Fiscal, corresponde a ésta Dirección Provincial de Rentas establecerlo, pudiendo recurrir a los Aforos de Organismos Nacionales o Provinciales.

Que, para el Impuesto Automotor se utilizará la Tabla elaborada por La Caja S.A. valor enero 2.010 en tanto refleja el valor de mercado vigente.

Que, el Código Fiscal en su artículo 10 inciso 1 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas con carácter general para la determinación de los tributos a su cargo, y específicamente el artículo 171 a la aprobación de tablas para la referencia de la Base Imponible del Impuesto de Sellos

Que, para el Impuesto de Sellos, se utilizará la tabla elaborada por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, con las nuevas valuaciones de vehículos automotores con valores 2.010.

Que, es necesario mantener las tablas de La Caja S.A., para los casos que no están contemplados por la DNRPA, ya sea por modelo o por característica de los vehículos especiales, colectivos carrozados, transporte pesado, maquinarias agrícolas, y demás vehículos no contenidos en ella Por ello;

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar para el cálculo de la Base Imponible del Impuesto Automotor, para el periodo fiscal 2.010, la tabla emitida por la Caja S.A., valores Enero 2.010, cuyos Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Aplicar a los fines de la determinación de la Base Imponible del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en General, para el periodo fiscal 2010, la tabla de valuación emitida por la Dirección Nacional de Registro Automotor, cuyos anexos forman parte integrante de la presente, excluidos los casos contemplados en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Aplicar a los fines de la determinación de la Base Imponible del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, para el periodo fiscal 2.010, para vehículos especiales, colectivos carrozados, transporte pesado, maquinarias agrícolas y demás vehículos no contenidos en la tabla de valuación de la Dirección Nacional de Propiedad Automotor la tabla de valuación emitida por La Caja S.A., cuyos anexos forman parte integrante de la presente.

Para el caso de modelos que no figuren en dicha tabla se deberán aumentar un 5% sobre el valor histórico que figure en ella por cada año para el cálculo de la Base Imponible del impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en General.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente a los Registros Automotores con asiento en la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Receptorías, Registro de Automotores. Cumplido, archívese.

Dr. Luis Marcelo Salas Sub Director 22 ENE. S/C -

2.010 Bicentenario de la Revolución de mayo de 1.810 DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS RESOLUCION GENERAL Nº 1238 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2.010

VISTO:

La Resolución General Nº 1.233 Calendario Fiscal 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que atento al objetivo permanente de este Organismo de facilitar a los contribuyentes y responsables del cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales, resulta oportuno extender el plazo acordado a los Grandes Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, por el mes de enero del corriente año;

Por ello:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Considerar en término los pagos, de la primera cuota 2.010 del Impuesto Inmobiliario, efectuados hasta el día 01 de febrero del año 2.010, de los Grandes Contribuyentes, establecidos en el Anexo I de la Resolución General 1.233.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Ministerio de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Dr. Luis Marcelo Salas Sub Director 22 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 12/2010 - DPPAyRN

Expte. Nº 646-595/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2010.-

VISTO

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 80 has que realizara durante el año 2009/10/11, en finca de su propiedad denominada "SAN MARINO", ubicada en Dsto. ARROYO DEL MEDIO, Depto SAN PEDRO, formulado por el Sr. VALERO JUAN GABRIEL ZAZZARINI;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a

identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. VALERO JUAN GABRIEL ZAZZARINI en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 149 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. VALERO JUAN GABRIEL ZAZZARINI ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 12/15 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CUARENTA Y SEIS HECTAREAS (46 has.) con fines de agricultura formulado por el Sr. VALERO JUAN GABRIEL ZAZZARINI en la Finca de su propiedad denominada "SAN MARINO", ubicada en el Dsto ARROYO DEL MEDIO, Depto. SAN PEDRO, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2º: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, el Sr. VALERO JUAN GABRIEL ZAZZARINI., deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º: Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez A/C Dirección

22 ENE. LIQ. N° 86015 \$ 20,50.-

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 01/2.010

<u>Obra:</u> "ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS SAN SALVADOR DE JUJUY – II ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY

Presupuesto Oficial: \$50.000.000,00.

Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 25-FEBRERO-2.010 HORAS 10:00.-

<u>Lugar de Apertura:</u> DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

<u>Recepción de Sobres:</u> DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$25.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

<u>Consulta de Pliego</u>: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

22/25/27 ENE. LIQ. Nº 86020 \$ 20,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: CÓRDOBA, TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, SANTA FE, LA RIOJA, CATAMARCA Y SGO. DEL ESTERO.-

<u>TIPO DE OBRA</u>: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.700.000,00 al mes de octubre del 2009.-

<u>APERTURA DE OFERTA</u>: Se realizara el 19 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 15 de Febrero de 2010.-PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.140,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)

Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D. N. V.

<u>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO</u>: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 FEB. LIQ. N° 86022 \$ 104,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional-Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/10

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición Nº 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, Expediente Nº 17856-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF". La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN Nº 9.

RUTA: Ruta Nacional Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional Nº 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO PERICO Y ACCESO (Km. 1670,15)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS; CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 149.430,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 18 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: 25 de Marzo del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca Nº 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 08 de Febrero de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 734/8

(1067) – Capital Federal- 3º Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

15/18/20/22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/15/17 FEB. LIQ. Nº 86004 104.50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La Comisión Reorganizadora de la **Federación Jujeña de Voley**, designada por Resolución Nº 433-FE-09 de fecha 29 de diciembre del 2009 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero 2010 a las 21 horas en la sede de la Sociedad Española de Socorros Mutuos ubicado en Avenida Senador Pérez esquina Belgrano, centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos delegados para firmar el acta.
- 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

CRONOGRAMA EECTORAL

a) Fecha limite para el pago de las cuotas sociales adeudadas: hasta el día 1° de febrero en el domicilio fijado por la Comisión Reorganizadora en el horario de 18.00 a 21.00 horas.

b) Exhibición de Padrones: a partir del día 5 de febrero desde horas 18 a 21 en el domicilio de la Comisión Reorganizadora.

<u>VOTANTES</u>: solo podrán participar las entidades afiliadas activas, que se encuentren con el pago de la cuota al día conforme lo establecido en el estatuto.

Para poder ingresar a la Asamblea deberán presentar los Señores Delegados: 1.-) Copia Certificada por Fiscalía de Estado de: 1.a) Acta de Asamblea General en el que se eligieron las últimas autoridades y 1.b) de Decreto de Personería Jurídica; 2.-) Carta Poder y 3.-) DNI, Libreta Cívica o de Enrolamiento, o Cedula Federal.

Se recuerda a las entidades afiliadas que el domicilio fijado por la Comisión Reorganizadora se sitúa en Av. Libertador Nº 615, Bº San Pedrito, y que allí deberán dirigirse para verificar el pago de las cuotas sociales.

22/25/27 ENE. LIQ. N° 86017 y 86021 \$ 305.10.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LUIS GERARDO MALLAGRAY MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATRICULA PROFESIONAL Nº 25

REMATE JUDICIAL SIN BASE: DE UN AUTO VOLSWAGEN GOLF, Dominio BDS-083, de propiedad del Sr. OMAR RUBEN BARROJO el automotor se encuentra en muy mal estado y volcado.-

La Cámara en lo Civil y Comercial Sala III, Secretaria habilitada en feria judicial la cargo de la Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG, en el Expte. Nº B-192.840/08, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO en Expte. Nº B-168.116/07 VAQUERO ALBERTO WILFREDO c/ BARROJO OMAR RUBEN, comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 10 % y sin BASE de un automotor Marca VOLSWAGEN GOLF GTD, motor VOLSWAGEN AAZ707679, chasis VOLSWAGEN 3VW1931HLTM341844, modelo 1997 cinco puertas VOLCADO. GRAVAMENES: Asiento Nº 1: Expte. Nº B-167062/06 emb. Prev. VAQUERO ALBERTO WILFREDO c/ OMAR RUBEN BARROJO, SALA TERCERA Voc. Nº 9 Cámara Civil y Comercial Jujuy. La subasta se realizará el día 02 de Febrero del corriente año a horas 17,30, en calle CASABINDO Nº 55 Barrio LA ESPERANZA CIUDAD PERICO, Pcia. De Jujuy, consulta al Teléfono 388-4234222, celular 3886821006 desde 18 horas hasta 20,30 horas o en la Cámara Civil y Comercial Sala III Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días, San Salvador de Jujuy, 14 de Enero de 2010. Secretaria Habilitada en FERIA JUDICIAL- Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG.-

18/20/22 ENE. LIQ. Nº 86003 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

ROCA, ENRIQUE VICENTE, D.N.I. Nº 29.942.906 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 Y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

18/22/29 ENE. LIQ. Nº 86000 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 008-DPPAYRN/2010 REF. EXPTE. Nº 646-208/2005

El Señor SALMORAL ELADIO GOMEZ, informa sobre el programa de habilitación para el Desmonte de Ciento y cinco (195) has. Destinada a la plantación forestal, que se realizara en la Finca denominada "Don Antonio SRL.", Matricula 3807, Padrón 301, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto, Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Enero de 2010.-

18/20/22 ENE. LIQ. N° 86007 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Producción

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace constar que en el Expte. Nº 0660-444-08, Caratulado: MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE - Recurso Jerárquico de la Empresa Pluspetrol S.A. con patrocinio letrado – Dr. Jorge Marcelo Arias.- "La Sra. Sub Directora de Administración a cargo de la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho ha dispuesto los siguiente-. "SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2009.- Atento a las constancias de autos y lo aconsejado por Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Medio Ambiente obrante a fs. 46/50 compartido por Fiscalía de Estado y el dictamen ampliatorio de fs. 53, notifíquese a la Empresa PLUSPETROL S.A. de los dictaminado con copia de los mismos, dejándose expresa constancia que el presente y su notificación no importan rehabilitar instancias administrativas caducas o precluídas y/o reanudar plazos vencidos ni avocarse al planteo formulado, sino que es sólo a los efectos de dar cumplimiento con la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia en el Artículo 33º impone a los funcionarios públicos.- Firmado C.P.N. LAURA OTERO ABRAHAM – SUB DIRECTORA DE ADMINISTRACION A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION, ADMINISTRACION Y DESPACHO".- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de mayo del año

18/20/22/25/27 ENE. S/C.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 12- D.P.P.A. y R.N. – 2010. Ref. Expte. Nº 646-595/2009

El Señor VALERO JUAN GABRIEL ZAZZARINI informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de cuarenta y seis hectáreas (46 has.) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca denominada SAN MARINO, ubicada en el Dsto. Arroyo del Medio, Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la

Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Enero de 2010.-

22/25/27 ENE. LIQ. N° 86015 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMERICO DOMINGO ZAMAR L.E. Nº 8.200.824.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2.009 -

18/20/22 ENE. LIQ. Nº 86006 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIANO EVARISTO OCAMPO CASTRO D.N.I. Nº 92.384.904.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2.009.-

18/20/22 ENE. LIQ. № 86005 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **GABRIEL OSCAR ZAMBRANO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2.008.-

20/22/25 ENE. LIQ. Nº 86012 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Nilda Graciela Yapura de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO LIEBANA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y diario local.- Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria Centro Judicial San Pedro.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de diciembre de 2009.-

22/25/27 ENE. LIQ. N° 86013 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JUAN VANGELISTO VARGAS, D.N.I. Nº 7.287.597 y FORTUNATA ALARCON, L.C. Nº 4.287.118.-Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por tres veces en cinco días.- Dra. Claudia Raquel Cuevas- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2009.-

22/25/27 ENE. LIQ. N° 86014 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de los **SRES. REYES PEDRO**, **REYES PRESENTACIÓN Y REYES INES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por tres veces en cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.-

22/25/27 ENE. LIQ. Nº 86016 \$ 17,70.-